

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Primero Civil Municipal de Oralidad
ENVIGADO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **56**

Fecha Estado: 17/06/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266400300120160056800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY	MELISA - ARISTIZABAL GOMEZ	El Despacho Resuelve: DE LA LIQUIDACION PRESENTADA, SE CORRE TRASLADO POR TRES DIAS	16/06/2020		
05266400300120200030500	Tutelas	MARIA DOLORES - GARCIA OSORIO	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto concediendo impugnación ANTE EL SUPERIOR.	16/06/2020	1	00

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/06/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO CRUZ ARBOLEDA

SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO (ANT).

TRASLADO SECRETARIAL
Artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Se fija AVISO en la Cartelera de la Secretaría según el artículo 110 de la ley
1564 2012, hoy dieciséis de junio de 2020

C. DE TRASLADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	TÉRMINO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY.	MELISA ARISTIZABAL Y OTRO.	2016-00568	3 DIAS

De la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. El traslado corre a partir del día diecisiete de junio de 2020 a las 8:00 a.m. y vence el día diecinueve de junio de 2020 a las 5:00 pm., una vez agotado el término procede la aprobación del crédito o modificación y aprobación.

(Original firmado)

FERNANDO CRUZ ARBOLEDA

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 40 03 001 2020 00305 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veinte.

Tal como se solicita y, ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (reparto) de Envigado, se concede la impugnación formulada por la parte accionada contra la providencia de junio once de dos mil veinte.

Se ordena remitir las diligencias al Despacho indicado.

NOTIFÍQUESE:

(Original firmado)
LUZ MARIA ZEA TRUJILLO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO**

La presente providencia se notifica por anotación en estados electrónicos con No. **56** y fijado en el portal web de la Rama Judicial hoy **17/06/2020**, a las 8:00 A.M. y se desfija el mismo día a las 05:00 de la tarde.

FERNANDO CRUZ ARBOLEDA
Secretario